

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe **Regidor ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA**, Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 56, fracción II y 76, fracción III, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice se realice el pago a los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopán, por la participación de sus Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos en la atención brindada en el desarrollo del "Festival Internacional del Globo GDL AIR 2017"; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones cuya finalidad consiste en salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y privados, equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre o alto riesgo, que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales y estatales; de acuerdo al interés del municipio, a través de las Unidades Municipales de Protección Civil, dependencias centralizadas de la administración Pública Municipal, encargada de llevar a cabo dichas acciones, así como auxiliar al Ministerio Público en la administración de justicia en materia de protección civil, con fundamento en el artículo 2 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 1 y 2 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El objeto de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco es promover y regular las acciones en materia de Protección Civil, por ello los eventos que reciban afluencia masiva de personas, están obligados a

elaborar y contar con el Programa Específico de Protección Civil, y los propietarios, arrendatarios, poseedores o representantes legales están obligados a cumplir y hacer cumplir el Programa Específico de Protección Civil para dicho inmueble, el cual deberá presentarse ante la Unidad Estatal o Municipal, para obtener, en caso de ser procedente, el dictamen favorable, sin el cual no se podrán realizar actividades, correspondiéndole a los ayuntamientos integrar el Sistema Municipal de Protección Civil, coordinándose con otros municipios de la entidad y el Gobierno del Estado a través de la Unidad Estatal, para el cumplimiento de los programas, así como el asociarse con otras entidades públicas o con particulares para coordinar y concertar la realización de las acciones programadas en materia de protección civil, en el cual el Ayuntamiento a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, podrá celebrar convenios de capacitación, asesoría y coordinación en materia de Protección Civil con entes empresariales y asociaciones en las ramas Industriales, Comerciales y de Servicios, del sector público y privado en el municipio, para una respuesta eficaz y oportuna ante cualquier siniestro o desastre, con fundamento en los artículos 1, 5, y 12 fracciones I, VI y XI de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 4, 5, 8, fracciones I y VI, y 10 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Teniendo como fundamento el Memorandum de Entendimiento de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara: Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Guadalajara, de fecha 23 de noviembre del año 2015. A través de sus Sistemas Municipales de Protección Civil que participarán en la implementación del Sistema Metropolitano de Comando de Incidentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde dicha coordinación entre los Municipios se llevará a cabo con una visión metropolitana en base a las instancias de coordinación en estricto respeto de la autonomía del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en cada una de sus legislaciones aplicables, incluyéndose las aportaciones financieras de los obligados para la prevención y atención de emergencias o desastres, dándole cumplimiento a lo que les demanda la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, como ocurrió en el caso concreto que ahora nos ocupa, la participación coordinada de las Unidades Municipales de Protección Civil de los diversos municipios mencionados para la realización y ejecución del evento de la primera edición del "Festival Internacional del Globo GDL AIR 2017".

IV.- El "Festival Internacional del Globo GDL AIR 2017", evento sin precedente en el Estado de Jalisco, tuvo una gran afluencia de asistentes, los cuales permanecieron en el lugar del evento desde temprana hora para disfrutar del despegue y vuelo de los globos, y posteriormente, integrarse a las diversas actividades que se realizaron en los días 5, 6 y 7 de Mayo del año 2017, en el Rancho "El Atorón" ubicado en las inmediaciones del fraccionamiento Balcones de La Calera y la Delegación de Cajititlán de los Reyes, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, demandó la asistencia de un número de elementos de Protección Civil superior a la que cuenta el Municipio, por lo que se contó con el apoyo de corporaciones de los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan,

V.- Razones por las cuales se propone a este Ayuntamiento realizar los pagos de los derechos hechos por parte del promotor Eduardo Herrera Grimaldo, Director General de Taurus Promotion, que fueron recaudados por Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para las Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos de los Municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, por la intervención en apoyo en el espectáculo público denominado: Festival Internacional del Globo-GDL AIR 2017, en su primera edición, durante los días 5, 6 y 7 de mayo del año 2017.

VI.- Es el caso que por parte del Químico Luis Rodrigo Arellano Estrada, Director General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el oficio número DGPCB-TZ/1360/2017, recibido por conducto de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 28 de abril del año 2017, solicita la celebración de un convenio de colaboración, convenio con el cual ya se cuenta para el pago a las corporaciones de protección Civil y Bomberos que trabajaron bajo el cronograma siguiente:

DÍA 05 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.		\$101,805.00

DÍA 06 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.		\$101,805.00

DÍA 07 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.	-----	\$101,805.00

Total de elementos por los 3 días	Total horas por los 3 días	Total del pago por los 3 días
165 elementos	3,960 horas	\$305,415.00

VII.- Es importante mencionar que el promotor realizó los pagos de diversas contribuciones del evento denominado Primer Festival Internacional del Globo GDL-AIR 2017, ante La Tesorería Municipal, habiendo cubierto la cantidad de \$305,415.00 correspondiente por la intervención de los integrantes de la dependencia municipal de Protección Civil y Bomberos, en cuyo evento participaron 165 elementos en cada uno de los tres días que duró el evento, lo cual nos arroja la intervención de 495 elementos a que se hace referencia en el recibo de pago. Razón por la cual al no contar nuestra Dependencia de Protección Civil y Bomberos del personal suficiente para cubrir dicho evento, por ello fue que se solicitó el apoyo de los municipios de la zona metropolitana.

VIII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, numeral 99, 37, fracción II, 38 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53, fracciones I, XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar el pago a los Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, respecto de los servicios prestados por sus Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos, por la participación en la atención brindada en el desarrollo del "Festival Internacional del Globo GDL AIR 2017", conforme al cronograma siguiente:

DÍA 05 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.	-----	\$101,805.00

DÍA 06 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.	-----	\$101,805.00

DÍA 07 DE MAYO 2017				
Nombre de la Dependencia.	Cantidad elementos.	Jornada laboral por elemento.	Pago por turno de 8 horas.	Pago total por Municipio.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.	9	3 turnos de 8 horas Total 216 horas	\$617.00	\$16,659.00

Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.	12	3 turnos de 8 horas Total 288 horas	\$617.00	\$22,212.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tonalá.	4	3 turnos de 8 horas Total 96 horas	\$617.00	\$7,404.00
Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga.	18	3 turnos de 8 horas Total 432 horas	\$617.00	\$33,318.00
Totales	55 elementos.	1,320 Horas.	-----	\$101,805.00

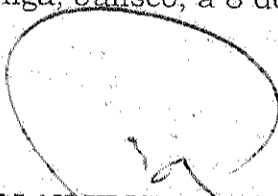
Total de elementos por los 3 días	Total horas por los 3 días	Total del pago por los 3 días
165 elementos	3,960 horas	\$305,415.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, movimiento, registros, transferencias y ampliaciones presupuestales necesarios y tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, al contar con el recibo oficial CNT00165907 de fecha 4 de mayo del año 2017.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 8 de mayo del año 2017.



REGIDOR ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".